

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11756

Art. 1º

Autorízase a la Dirección General de Cultura y Educación a permutar un inmueble sito en la ciudad de Arrecifes, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 9a, dominio inscripto en la matrícula 1325 del ex-partido de Arrecifes (hoy partido de Bartolomé Mitre) por el bien de propiedad de doña María del Valle Tala, ubicado en la misma localidad y catastrado bajo la Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 8b, inscripto dominialmente en la matrícula 3138 del partido de Bartolomé Mitre.

ARTICULO 2: El inmueble que ingresa al patrimonio fiscal, será destinado a la ampliación física de la Escuela n° 7 "Formosa", para el mejor desenvolvimiento de su labor educativa, cultural, social y deportiva.

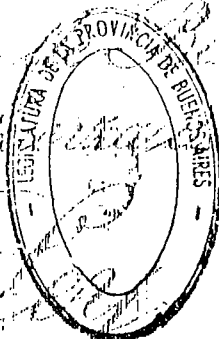
ARTICULO 3: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines de extender la pertinente escritura traslativa de dominio, eximiéndose a la particular permutante de todo gasto y honorario por el acto de escrituración.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.

ROSALBA O. DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires